



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024, COFINANCIADAS POR EL FSE+

Mediante Orden de 15 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 749738), se aprobó, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (B.O.R.M. de 3 abril de 2023) la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa, por un importe de doscientos sesenta y dos mil euros (262.000,00 €) y su distribución, carácter estimativo, se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 15.02.00.422G.463.49, proyecto 50151, subproyecto 05015124AYTO con un importe de ciento treinta y un mil euros (131.000,00 €) para ayuntamientos y 15.02.00.422G.483.49, proyecto 50819, subproyecto 05081924ENTI con un importe de ciento treinta y un mil euros (131.000,00 €) para entidades, del ejercicio en curso.

La financiación de los proyectos que se aprueben para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, de acuerdo la prioridad 3 de Educación y Formación, objetivo específico F, y tipo de acción "programas de orientación y apoyo al alumnado y las familias en la lucha contra abandono escolar" aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022.

De conformidad al artículo 1.5 de la orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, las actuaciones para las que se solicite subvención deben adecuarse a las establecidas en el punto 1.4 de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo y abandono escolar y a la inclusión del alumnado en condición de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el 24 de abril 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la orden de convocatoria, siendo 43 las solicitudes presentadas, 25 correspondientes a ayuntamientos de la Región de Murcia y 18 a entidades privadas sin fin de lucro.





De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la citada orden de convocatoria, con fecha 16 de mayo de 2024, se constituye la comisión de evaluación para el estudio de las solicitudes presentadas. Se realiza por parte de los miembros de la comisión la declaración de ausencia de conflicto de interés de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 y la normativa europea de prevención del fraude.

Tras la revisión y valoración de los proyectos presentados por la comisión de evaluación, en base a los criterios establecidos en el artículo 7.2 de la orden de convocatoria, los miembros de la comisión de valoración, aprueban de forma consensuada la puntuación otorgada a cada proyecto. Así mismo, la comisión de valoración propone la exclusión del procedimiento, de una de las solicitudes presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Finalizadas y revisadas las puntuaciones, la comisión de valoración emite un informe propuesta al órgano instructor, con la relación de ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro para los que se propone la concesión de la subvención, así como el importe a subvencionar.

Acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto a sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado igualmente, que los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que, por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Los ayuntamientos y entidades privadas sin fines de lucro beneficiarias quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa para el periodo 1 de abril de 2024 a 31 de agosto de 2024.





Con fecha 23 de mayo de 2024, se dictó propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la orden de convocatoria, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimen procedentes.

Habiendo finalizado el plazo para formular alegaciones, el día 6 de junio de 2024, se reúne la comisión de evaluación el día 13 de junio y tras el estudio de las alegaciones presentadas, el órgano instructor de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la orden de convocatoria, eleva propuesta de resolución definitiva al titular de la consejería competente en materia de educación.

De conformidad con dicho precepto, vistas las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fines de lucro, una vez finalizado el plazo establecido, así como la propuesta de la Comisión de Evaluación designada al efecto,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayuntamientos y entidades privadas sin fines de lucro a los que se propone conceder subvención por el importe y para la actuación especificada en el Anexo I, que suponen un importe total de 150.865,65 euros y su distribución, se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 15.02.00.422G.463.49, proyecto 50151, subproyecto 05015124AYTO con un importe de ciento veintitrés mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y dos céntimos (123.953,82€) para ayuntamientos y 15.02.00.422G.483.49, proyecto 50819, subproyecto 05081924ENTI con un importe de veintiséis mil novecientos once con ochenta y tres céntimos (26.911,83 €) para entidades, del ejercicio en curso.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento la solicitud presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, tal y como se contempla en el anexo II.

TERCERO.- Elevar esta propuesta de concesión definitiva al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo que resolverá el procedimiento mediante la correspondiente Orden de concesión de subvenciones.





CUARTO.- Exponer la presente propuesta de concesión definitiva en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Rocío Lineros Quintero

(Documento firmado digitalmente margen)

19/06/2024 12:06:44

LINEROS, QUINTERO, ROCÍO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e914cbf9-2e23-8c50-1a66-0050569b34e7





ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO A LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA, DURANTE EL PERIODO 1 DE ABRIL DE 2024 A 31 DE AGOSTO DE 2024.

| MUNICIPIO | ENTIDAD | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--------------------------|--------------|--------------------|
| ABANILLA | AYUNTAMIENTO | 1.808,00 € |
| ÁGUILAS | AYUNTAMIENTO | 5.391,89 € |
| ALCANTARILLA | AYUNTAMIENTO | 10.632,34 € |
| ALCÁZARES (LOS) | ALBORES | 5.638,16 € |
| ARCHENA | AYUNTAMIENTO | 5.163,58 € |
| BULLAS | AYUNTAMIENTO | 2.868,96 € |
| CAMPOS DEL RIO | AYUNTAMIENTO | 3.001,25 € |
| CARAVACA DE LA CRUZ | AYUNTAMIENTO | 4.070,45 € |
| CARTAGENA | AYUNTAMIENTO | 10.191,35 € |
| CEHEGÍN | AYUNTAMIENTO | 2.435,37 € |
| CEUTÍ | ALBORES | 5.006,24 € |
| CIEZA | AYUNTAMIENTO | 5.626,53 € |
| FORTUNA | AYUNTAMIENTO | 6.322,99 € |
| FUENTE ÁLAMO | AYUNTAMIENTO | 4.809,36 € |
| LIBRILLA | AYUNTAMIENTO | 3.323,30 € |
| LORCA | AYUNTAMIENTO | 9.854,12 € |
| MOLINA DE SEGURA | AYUNTAMIENTO | 9.542,83 € |
| MORATALLA | AYUNTAMIENTO | 3.100,09 € |
| MULA | AYUNTAMIENTO | 6.686,16 € |
| MURCIA | COPEDECO | 5.834,64 € |
| OJÓS | AYUNTAMIENTO | 649,30 € |
| PLIEGO | AYUNTAMIENTO | 4.156,89 € |
| PUERTO LUMBRERAS | AYUNTAMIENTO | 3.936,20 € |
| SANTOMERA | AYUNTAMIENTO | 4.679,26 € |
| SAN JAVIER | ALBORES | 6.934,72 € |
| TORRES DE COTILLAS (LAS) | COLUMBARES | 3.498,07 € |
| ULEA | AYUNTAMIENTO | 1.310,29 € |
| UNIÓN (LA) | AYUNTAMIENTO | 8.956,02 € |
| YECLA | AYUNTAMIENTO | 5.437,29 € |





ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

| MUNICIPIO | ENTIDAD | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN |
|----------------|------------------|---|
| SIN DETERMINAR | AFEMAR MAR MENOR | - No reunir el requisito del artículo 5.8 de la orden de convocatoria: cada solicitud debe presentarse con un proyecto de actuación específico para cada municipio al que opte. |

19/06/2024 12:06:44

LINEROS QUINTERO, ROCÍO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e914cbf9-2e23-8c50-1a66-005050934e7

